



REQUISITOS GENERALES

PARA USUFRUCTO DE ESPACIOS Y SERVICIOS

La Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción informa a los productores, artistas y a la ciudadanía en general, los requisitos para la solicitud de usufructo de los siguientes espacios y servicios:

1. *Teatro Municipal, Centro Paraguayo Japonés, Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino/Manzana de la Rivera y Plazas Temáticas Culturales (Italia, Infante Rivarola, Uruguay y de la Guaranía).*
2. *Servicios de actuación de elencos municipales.*
3. *Provisión de escenario y toldos.*

REGLAMENTACIÓN

Los espacios y servicios, se rigen por la Ordenanza General de Tributos Municipales J.M.Nº183/18 y por los requisitos específicos establecidos por cada Dirección administradora.

INGRESO DE LOS PEDIDOS

Las solicitudes deberán ser presentadas con las estampillas y papel sellado correspondiente, conforme lo establece el Régimen Tributario Municipal, por Ley Nº881/81, en la Mesa de Entradas de la Dirección que tenga a su cargo la administración directa del espacio y/o servicio, o en la Mesa de Entradas de Dirección General de Cultura y Turismo, como así también en la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad de Asunción (Mcal. López No. 5556), en caso que el pedido requiera ser derivado a otras dependencias municipales, según corresponda.

PLAZOS

Los pedidos deben realizarse, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la actividad o evento a llevarse a cabo, atendiendo que para la confirmación, se debe analizar si cumplen con los requerimientos establecidos en las Ordenanzas y Resoluciones Municipales respectivas. En el caso del arrendamiento de espacios, una vez confirmadas las fechas solicitadas, las Direcciones correspondientes solicitarán la firma del interesado en un Acuerdo por escrito, así como el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, en cuanto al depósito de señas, garantías, aranceles, y otros.



INFORMACIONES BÁSICAS QUE DEBEN CONTENER LOS PEDIDOS

1. PARA ESPACIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y TURISMO (TEATRO MUNICIPAL, CENTRO PARAGUAYO JAPONES, MANZANA DE LA RIVERA, PLAZAS)

- Espacio solicitado, breve descripción y especificación de la actividad; organizador; persona de contacto (nombre, correo electrónico, teléfonos), fecha del evento; horario de realización y tiempo de finalización, auspiciantes (si hubiere), costo de las entradas (si no fuere gratuita).

2. PARA ESPACIOS PÚBLICOS (PLAZAS TEMÁTICAS CULTURALES)

- La Plaza solicitada – La Dirección de Servicios Urbanos es responsable de autorizar usufructo de las Plazas. Los cánones por utilización de espacios públicos (plazas, parques y calles), están establecidos en la Ordenanza General de Tributos Municipales.
- Espacio solicitado, breve descripción y especificación de la actividad; organizador; persona de contacto (nombre, correo electrónico, teléfonos), fecha del evento; horario de realización y tiempo de finalización, auspiciantes (si hubiere).
- Si se solicita cierre de calle – La Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Asunción es responsable de determinar el cierre de la/s calle/s solicitada/s y las condiciones se rigen por Ordenanza General de Tránsito y Ordenanza General de Tributos Municipales, siendo la Policía Municipal de Tránsito quien verifica el cierre.
- La Municipalidad recuerda que está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y su consumo en la vía pública (calles, plazas, parques, playas, veredas), conforme lo dispone la Ley N° 1642/00.
- En caso de la comercialización de productos en espacios públicos se deberá solicitar autorización a través de la oficina de Vigilancia Municipal (4º Piso del Bloque C) y pagar los cánones correspondientes.

3. PARA LOS SERVICIOS (TOLDOS, ESCENARIO, ELENOS MUNICIPALES)

- Especificar cantidad de toldos: no pueden superar la cantidad de 5 toldos por evento.
- Dimensión de escenarios: 3 x 3 – 6 x 3 – 9 x 6 – 12 x 9 metros
- Elencos Municipales: Banda, Ballet y Conjunto Folclórico, Ballet Clásico y Moderno Municipal de Asunción, Orquesta Sinfónica de la Ciudad de Asunción-OSCA, Orquesta de Cámara Municipal de Asunción-OCMA y la Orquesta Juvenil de Asunción-OJA; se rigen por tarifa establecida en Ordenanza de Tributos Municipales.
- Breve descripción y especificación de la actividad donde se solicita que actúe el elenco solicitado; organizador; persona de contacto (nombre, correo electrónico, teléfonos), fecha del evento; horario de realización y tiempo de finalización, auspiciantes (si hubiere), costo de las entradas (si no fuere gratuita).
- La Municipalidad de Asunción solo podrá apoyar actividades de acceso libre y gratuito, caso contrario deberán cumplir con el pago de los aranceles establecidos en la Ordenanza General Tributos Municipales.

Los pedidos de exoneración de pago de aranceles por servicios y/o usufructo de espacios estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Tributos Municipales, y serán analizados por las direcciones que tengan a su cargo la administración de los espacios o servicios solicitados.



Cultura y Turismo

Gobierno Municipal
de Asunción.



MAYORES INFORMACIONES:

- **Centro Paraguayo Japonés:** Julio Correa y Domingo Portillo. Teléfono: (021) 607277/8
- **Teatro Municipal Ignacio A. Pane:** Pte. Franco e/Chile y Alberdi. Teléfono: (021) 445169
- **Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino/Manzana de la Rivera:** Ayolas 129 c/Benjamín Constant. Teléfono: (021) 442448 – (021) 447683 - (021) 492524
- **Dirección de Acción Cultural:** Ayolas 129 (Manzana de la Rivera). Teléfono: (021) 450022
- **Instituto Municipal de Arte:** Pte. Franco y Montevideo. Teléfono: (021) 496912
- **Dirección General de Cultura y Turismo:** (021) 445085 – gabinete.dgct@gmail.com



INFORMACIONES GENERALES PARA EL USUFRUCTO DE ESPACIOS

A los efectos de preservar la calidad y brindar una mejor organización de los eventos realizados en los espacios de la Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción: **Teatro Municipal, Centro Paraguayo Japonés, Manzana de la Rivera, y de las Plazas Temáticas Culturales (Plaza Italia, Infante Rivarola, Uruguay y de la Guaranía)**; se recuerda:

1. La solicitud de uso de espacios para los eventos artísticos y culturales deberá **solicitarse por escrito con un mínimo de treinta (30) días de anticipación**, en caso de suspensión o cancelación de la actividad o evento se deberá informar el hecho 15 días antes, caso contrario se aplicarán las penalizaciones establecidas en la Ordenanza General de Tributos Municipales.
2. Los pedidos podrán ser presentados en Mesa de Entradas de: la Dirección que administra el espacio, la Dirección General de Cultura y Turismo o de la Mesa Central de Entradas de Secretaría General, en cada caso dirigidos a las autoridades correspondientes.
3. La solicitud escrita presentada deberá **contener el estampillado y papel sellado correspondiente** y los siguientes datos: nombre y motivo del evento, día, hora, lugar, nombre del solicitante organizador y sus teléfonos de contacto.
4. Los costos para el usufructo de los espacios municipales de la Dirección General de Cultura y Turismo se rigen según Ordenanza Municipal J. M. N° 183/18. Los pedidos de exoneración de aranceles por servicios y usufructo de espacios serán analizadas por las direcciones que tengan a su cargo la administración de los mismos, conforme a las disposiciones de la Ordenanza General de Tributos Municipales y demás normas vigentes en la materia.
5. Los solicitantes se comprometen a proteger la integridad de los espacios, y los equipamientos proveídos.
6. Los solicitantes se comprometen a cumplir con los horarios establecidos en el Acuerdo de usufructo respectivo.
7. No será autorizado el usufructo de espacios para actividades con fines religiosos, sindicales, políticos partidarios o campañas y actos que afecten la imagen de la institución.
8. Para el cierre de Calle el pedido deberá ser ingresado en la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad de Asunción (Mcal. López N° 5556), que remitirá el pedido a la dependencia municipal encargada de gestionar la autorización municipal correspondiente. La limpieza posterior a los eventos en la vía pública tienen un costo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales, cuyo pago el organizador deberá prever y cumplir.
9. Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas y su consumo en los espacios públicos, por lo que no se podrán habilitar cantinas para el efecto.
10. En caso de la venta de productos en espacios públicos se deberá contar con el permiso municipal correspondiente, el cual se deberá tramitar ante la oficina de Vigilancia Municipal (4º Piso del Bloque C) y abonar los cánones correspondientes.
11. Se recuerda que las actividades a realizar en espacios públicos deberán ser gratuitas.
12. Una vez concedido el pedido, la persona responsable deberá acudir a la Dirección correspondiente de la Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción **para completar las documentaciones necesarias y firmar un Acuerdo de conformidad con los términos de la Ordenanza General de Tributos Municipales J.M. N° 183/18.**



INFORMACIONES GENERALES PARA USUFRUCTO DE SERVICIOS

A los efectos de preservar la calidad y brindar una mejor organización en las presentaciones artística y en los servicios dependientes de la Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción tales como: **Elencos (Ballet, Banda y Conjunto Folclórico Municipal, Orquesta Juvenil, Ballet Clásico y OCMA), escenario, toldos**; se comunica lo siguiente:

1. La solicitud de apoyo de elencos, escenario y/o toldos para los eventos artísticos y culturales, deberá **presentarse por escrito con un mínimo de treinta (30) días de anticipación**, en caso de suspensión o cancelación del pedido se deberá informar 15 días antes de la actividad o evento.
2. Los pedidos podrán ser presentados en Mesa de Entradas de: la Dirección que administra el servicio y/o elenco, la Dirección General de Cultura y Turismo o en la Mesa Central de Entradas de Secretaría General, en cada caso dirigidos a las autoridades correspondientes.
3. La solicitud escrita presentada deberá **contener el estampillado y papel sellado correspondiente** y los siguientes datos: nombre y motivo del evento, día, hora, lugar, nombre del solicitante organizador y sus teléfonos de contacto.
4. Los cachets de presentación de los elencos municipales de la Dirección General de Cultura y Turismo se rigen por la Ordenanza Municipal J. M. N°183/18. El pago de cachet podrá ser exonerado a instituciones sociales, educativas, religiosas y deportivas de escasos recursos, únicamente por Resolución de Intendencia, previo dictamen jurídico y Visto Bueno de la Dirección General de Cultura y Turismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Tributos Municipales. En caso de contar con la exoneración del cachet de los elencos, las actividades a realizar deberán ser gratuitas.
5. Una vez concedido el pedido, la persona responsable deberá acudir a la dependencia correspondiente de la Dirección General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción **para completar documentaciones y y firmar un Acuerdo de conformidad con los términos de la Ordenanza General de Tributos Municipales J.M. N° 183/18.**
6. Los solicitantes se comprometen a proteger la integridad de los artistas del elenco. En época de frío o lluvia, se recuerda que el local debe ser cubierto y cerrado. Los gastos de traslado ida y vuelta del elenco para su presentación, quedarán por cuenta y cargo de los solicitantes. Los vehículos no podrán ser camioneta abierta y deben estar en buenas condiciones para trasladar a los artistas.
7. Los solicitantes se comprometen a cumplir con los horarios establecidos por Acuerdo. Se tendrá una tolerancia máxima de 30 minutos posterior al horario de inicio acordado.
8. La Dirección General de Cultura y Turismo y/o la Dirección que administra el servicio y/o elenco suspenderán los servicios y/o presentaciones, si no se cumplen con las condiciones acordadas con anterioridad.
9. La participación de los elencos en actividades con fines lucrativos, religiosos, sindicales, fines políticos, partidarios o campañas y actos que afecten la imagen de la institución, será denegada de acuerdo a las ordenanzas vigentes.
10. Para el cierre de calle el pedido se tramita en la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad de Asunción (Mcal. López N° 5556). La limpieza posterior a los eventos en la vía pública tienen un costo a abonar por parte del organizador del evento, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.
11. Se recuerda que está prohibida la venta y Consumo de bebidas alcohólicas en la Vía Pública, conforme la Ley N° 1642/00.
12. En caso de la venta de productos en espacios públicos deberá solicitar autorización municipal, la cual se tramitará ante la oficina de Vigilancia Municipal (4º Piso del Bloque C) y abonar los cánones correspondientes.

**ORDENANZA DE TRIBUTOS MUNICIPALES J.M. Nº183/18****TEATRO MUNICIPAL**

- **Sala Ignacio A. Pane** (la hora o fracción)..... Gs. 2.560.000
Ensayo general adicional con técnicos y equipos (la hora o fracción) Gs. 2.560.000
- **Baudilio Alió** (la hora o fracción) Gs. 350.000
Ensayo general adicional (la hora o fracción) Gs. 350.000
- Piano (por hora – sin afinación)..... Gs. 365.000

Si hubiere exoneración del costo de la sala de:**100%** - el costo de las entradas, no pueden superar Gs. 30.000.**50%** - el costo de las entradas, no pueden superar Gs. 60.000.-**CENTRO PARAGUAYO JAPONES**

- **Sala Agustín Pío Barrios*:**
 - De lunes a jueves por 3 horas de uso con servicios básicos Gs. 5.255.000
 - Por cada hora adicional Gs. 1.225.700
 - Por hora de ensayo con técnicos Gs. 584.500
 - De Viernes a Domingo por 3 horas de uso con servicios básicos Gs. 6.422.400
 - Por cada hora adicional Gs. 1.499.200
 - Por hora de ensayo con técnicos Gs. 713.500
 - Por evento cinematográfico hasta 4 horas Gs. 2.101.800
 - Por cada hora adicional de evento cinematográfico Gs. 525.200
- **Anfiteatro Oscar Cardozo Ocampo:**
 - Por 3 horas de uso Diurno (de 06:00 a 18:00 hs.)..... Gs. 926.400
 - Por cada hora adicional Gs. 297.200
 - Por 3 horas de uso Nocturno (de 18:00 a 06:00 hs.)..... Gs. 2.037.800
 - Por cada hora adicional Gs. 653.800
- **Sala Seminario** (por hora – mínimo 2 horas de uso) Gs. 350.400
- **Sala de Reuniones** (por hora – mínimo 2 horas de uso)..... Gs. 186.900

**Otros servicios (diseño de planta de luces, seguidor, cabeza móvil, proyector, etc.) que no están contemplados como servicios básicos incluidos en el precio de alquiler de la sala, tienen costos adicionales.*

MANZANA DE LA RIVERA*

- Sala García Lorca (por función) Gs. 1.344.303
- Auditorio Ruy Díaz de Guzmán (por función) Gs. 539.200
- Patio Leonor:
 - Horario diurno Gs. 676.000
 - Horario nocturno Gs. 984.400
- Espacios para exposiciones:
 - Miguel Acevedo, La Galería, Hall Ruy Díaz de Guzmán (por 15 días) Gs. 634.900
 - Casa Castelví (para exposiciones por 15 días) Gs. 1.283.400
- Biblioteca (para presentación de libros, charles y conferencias) Gs. 405.600



- Patio Arecaya:
 - Horario diurno.....Gs. 645.800
 - Horario nocturno.....Gs. 984.400

**Los aranceles dispuestos por el alquiler de los espacios incluyen el uso de los mismos hasta 3 horas adicionales para ensayos en general.*

DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL

- Alquiler de Toldos por unidadGs. 776.250
- **Escenarios:**
 - Tamaño 6 x 3 metrosGs. 776.250
 - Tamaño 6 x 6 metrosGs. 1.293.750
 - Tamaño 6 x 9 metrosGs. 1.811.250
 - Tamaño 12 x 9 metrosGs. 2.587.500

ELENCOS MUNICIPALES

- ORQUESTA SINFONICA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓNGs. 19.664.850
- ORQUESTA DE CÁMARA MUNICIPAL DE ASUNCIÓNGs. 8.242.300
- Concierto didácticoGs. 5.175.000
- BALLET CLASICO Y MODERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.....Gs. 10.715.000
- BANDA FOLCLÓRICA MUNICIPALGs. 2.500.000
- BALLET FOLCLÓRICO MUNICIPAL.....Gs. 2.500.000
- CONJUNTO FOLCLÓRICO MUNICIPAL.....Gs. 1.500.000
- ORQUESTA JUVENIL DE ASUNCIÓNGs. 3.659.650